

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES CONCURSO DE INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

(Última actualización 03-05-2023)

1. El requisito 5.1. señala "Los proyectos de investigación deben ser ejecutados en la Universidad Central de Chile". Sobre este requisito se entienden dos cosas, lo primero es que deben ser ejecutados por personal de la UCEN; sin embargo, más arriba se señala que puede haber cooperación de entidades externas. Por tanto, coinvestigadores, tesis, etc., ¿pueden ser de otra institución?

La segunda interpretación es que la muestra debe ser exclusivamente interna de la UCEN, por tanto, deja fuera cualquier estudio que se desee realizar en otras instituciones externas. ¿Esto es así? ¿el estudio debe ser interno exclusivamente?

R. En relación al requisito 5.1. de la convocatoria del concurso interno de investigación con perspectiva de género, se informa lo siguiente:

- Los proyectos deben ser ejecutados bajo la dirección de una persona Investigadora Responsable, quien debe cumplir con el requisito de ser integrante del cuerpo académico, con vínculo contractual vigente con la Universidad Central y de al menos 22 horas de dedicación semanal o superior.
- Para el caso de la incorporación de apoyo técnico, en las actividades del proyecto, se espera que dentro de este ítem se considere a estudiantes en proceso de tesis de pre y/o postgrado, en desarrollo de prácticas profesionales o pasantes que también pertenezcan a la Universidad Central de Chile.
- Para el caso de coinvestigadores o coinvestigadoras, pueden ser tanto de la UCEN, como de otras instituciones de educación superior, considerando que cada incorporación debe estar debidamente justificada en relación a los objetivos que persigue el proyecto y que, además, en caso de ser una persona externa se debe anexar firmado el documento contenido en el Anexo 3, disponible en la plataforma de postulación.
- En cuanto a la indicación sobre la ejecución del proyecto al interior de la Universidad Central de Chile, este apartado significa que el proyecto debe llevarse a cabo con adscripción a la UCEN, y por tanto toda publicación o producto que se presente como resultado de este proyecto de investigación debe estar explícitamente asociado al nombre de esta casa de estudios y al proyecto que financia el presente concurso interno (INGE 210022 "Universidad en Igualdad").
- De manera complementaria a lo mencionado anteriormente, el proyecto de investigación, al ser parte de la Universidad Central de Chile, debe desarrollarse siguiendo las políticas y regulaciones institucionales en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, cumpliendo con los requisitos y estándares establecidos por la UCEN para garantizar su integridad y calidad.
- Lo anterior no excluye, que el trabajo de campo, análisis y otros procesos que pudiesen estar involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación, se

realicen fuera de las dependencias físicas de la Universidad Central de Chile, mientras se vele por la adscripción institucional de los procesos y productos financiados por este concurso.

2. ¿Fuera del prestigio de obtener un fondo de investigación interna, no hay incentivos para el/la investigador/a responsable?

R. El financiamiento de honorarios solo se ha contemplado para el personal técnico de apoyo, considerando en este ítem la incorporación de estudiantes de la Universidad Central de Chile en proceso de ejecución de tesis de pre y/o postgrados, prácticas profesionales o pasantías. Es relevante tener en cuenta que para este ítem existe un límite de gastos.

3. ¿Se trata de presentar cualquier tipo de investigación con enfoque de género? ¿o debe ser exclusivamente asociado a procesos de "ciencia" (laboratorios y mujeres, por ejemplo)?

R. La propuesta de investigación puede estar asociada a cualquier área del conocimiento, siempre que se suscriba a alguna de las líneas de investigación desarrolladas por los Institutos de Investigación y Postgrado dependientes de las diversas Facultades de la Universidad Central de Chile e incorpore el aspecto central de este concurso: realizar investigación con perspectiva de género.

4. ¿Pueden participar egresados?

R. Si bien no se encuentra tipificado el rol de egresados dentro del proyecto, eventualmente si se requiere apoyo en levantamiento de información, codificación, análisis de datos o alguna otra actividad de tipo operativa, pueden contratar estos servicios mediante la figura de algún profesional que haya egresado de la Universidad Central, siempre y cuando el servicio contratado se ajuste a la categoría de gasto operacional.

5. ¿Los gastos de operación que corresponda el trabajo de un/a egresado/a se paga con boleta de honorarios?

R. El pago puede realizarse con boleta de honorarios o factura, dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar.

6. ¿Cuándo se menciona el vínculo contractual de 22 horas, esto puede ser contrato jornada o media jornada y contrato de servicio a honorarios?

R. La persona Investigadora o Investigador Responsable debe tener un contrato de jornada en la Universidad Central de al menos 22 horas semanales. En caso de incorporarse personal académico a honorarios al equipo de investigación, este puede hacerlo en calidad de coinvestigador o coinvestigadora, pero no como Investigador/a Responsable.

7. ¿Si se es Investigadora o Investigador responsable de otro proyecto dentro de la universidad, también financiado con fondos internos UCEN, se puede participar en esta convocatoria como coinvestigador/a?

R. En la última versión de las bases del concurso de investigación con perspectiva de género 2023, se establece que “no podrán participar como Investigadores o Investigadoras Responsables, quienes al momento de postular ejecuten proyectos de investigación con financiamiento interno de la Universidad Central en calidad de Investigador o Investigadora Responsable”. Lo anterior no impide que personas que ocupan este rol en otro proyecto de financiamiento interno puedan ser coinvestigadoras o coinvestigadores en el equipo conformado para efectos de este concurso.

8. ¿Una persona coinvestigadora externa, puede recibir algún tipo de incentivo?

R. No está contemplado el pago de honorarios para coinvestigadores/as externos/as. Solamente se pueden acoger a este ítem de honorarios los estudiantes tesis, practicantes o pasantes. Sin embargo, en el caso que personas externas participen en tareas de operación (codificación de datos, transcripciones, análisis, entre otras), se contempla el pago de este servicio en el ítem de gastos operacionales. Lo importante es que, de efectuarse de esta manera, sus funciones no corresponderían a la de coinvestigador o coinvestigadora del equipo del proyecto.

9. ¿El coinvestigador debe estar vinculado necesariamente a otra institución de educación? ¿o puede ser alguien de un departamento municipal, por ejemplo?

R. En el rol de coinvestigador o coinvestigadora pueden estar adscritos a cualquier institución externa, siempre y cuando se justifique su incorporación en el proyecto de investigación presentado.

10. ¿Cuál es el límite de coinvestigadores/as?

R. No existe límites en la cantidad de coinvestigadores o coinvestigadoras a incorporar.

11. ¿Si se postuló a otros proyectos internos y no se tienen los resultados aún se puede postular a este concurso? ¿Qué pasa si los dos son adjudicados?

R. Se recomienda no abstenerse de postular a este fondo. De todos modos, prontamente se espera tener los resultados del concurso interno I+D, lo que permitirá tomar decisiones con mayor claridad.

12. ¿Hay algún criterio a tener en cuenta para equipos que no investigamos y que queremos comenzar? ¿o la institución recomienda partir de otra forma?

R. Se anima de igual forma a postular, pues pese a que la evaluación del equipo de investigación tiene en cuenta aspectos de productividad académica, la ponderación que se atribuye a este ítem es de 15%. Mientras que la ponderación asociada a la calidad de la propuesta corresponde a un 35% del puntaje final, y el ítem que observa la incorporación transversal de la perspectiva de género en el proyecto equivale también al 35% del puntaje final. Por tanto, si la propuesta es competitiva, tendría opciones de adjudicación, aun cuando el equipo esté recién iniciando su carrera investigativa.

13. ¿El desarrollo de proyectos de Vinculación con el Medio (VCM) tiene alguna valoración?

Para efectos de esta convocatoria, no existe valoración adicional por la ejecución de proyectos en el ámbito de Vinculación con el Medio. Sin embargo, si estos contribuyen a la temática a investigar, se sugiere mencionarlos en los antecedentes curriculares, así como todas aquellas actividades que den cuenta de la trayectoria investigativa y el trabajo desarrollado en el campo disciplinar del proyecto presentado.

14. ¿Si quisiera pagar un gasto de operación de alguien que no está en Chile, se puede o no se puede?

R. Se puede hacer pagos por concepto de gastos operacionales para personas fuera de Chile. Sin embargo, es importante tener en cuenta las conversiones de moneda, puesto que el proyecto se debe presupuestar en pesos chilenos, por tanto, si el pago se realizará a futuro y se ha presupuestado un monto específico en moneda nacional, en caso de presentar fluctuaciones o alzas en la moneda extranjera, el monto a rendir debe ser equivalente al solicitado. Dado lo anterior se sugiere considerar estas eventuales variaciones en la estimación presupuestaria.

15. Sobre los Honorarios, se señala que puede ser para personal técnico para lo cual "es indispensable que se considere a estudiantes de pre o postgrado". En este sentido, no se expresa exclusividad o que sea excluyente que el personal técnico sean estudiantes, sino que se deben considerar dentro de este grupo. ¿Ergo, puedo contratar a honorarios a personal técnico externo a la UCEN?

R. Efectivamente las bases del concurso establecen que se considere a estudiantes de pre y postgrado de la UCEN en el ítem asociado a "Honorarios". Adicionalmente, hay que tener en cuenta que este ítem tiene un límite de financiamiento, que no debe superar el 20% del monto solicitado.

Por tanto, para el caso de requerir apoyo técnico específico de alguien externo o externa a la Universidad Central, se sugiere que este se contemple en los gastos de operación, bajo el concepto de apoyo en algún proceso específico, por ejemplo: el diseño de un cuestionario, el aporte en el

análisis u otra actividad identificada en el proyecto de investigación, siempre que esta persona sea externa a la institución y se fundamente la pertinencia del servicio a proveer.

16. ¿La compra de softwares estaría en el ítem de Material Fungible?

R. Si se trata de una licencia de software necesaria para desarrollar actividades específicas del proyecto, este tipo de adquisición se imputa a los gastos de operación. Es importante que esta compra sea debidamente fundamentada, explicitando la pertinencia del gasto para el logro de los objetivos del proyecto.

17. Sobre los Gastos de operación se señala que "corresponden a servicios de computación, análisis de laboratorio, transportes, fletes, material bibliográfico, capacitación, transcripción y/o aceptación de publicaciones en revistas indexadas, entre otros". En el marco de los estudios cualitativos en general los analistas son personas que aportan al levantamiento de categorías, codificaciones axiales y selectivas, de manera personal. Es un trabajo que en general se paga a honorarios. Al respecto, en este ítem ¿puedo incorporar una/a analista cualitativo? ¿es necesario que se le cancele con factura o puede emitir boleta de honorarios? ¿o es mejor llevarlo a personal técnico? (externo). Lo mismo en capacitaciones, ¿la persona que nos pueda capacitar tanto en el fenómeno de estudio como en temas metodológicos que se complementen con nuestro saber como investigadores/as, deben emitir factura o boleta?

Dado que el proyecto atribuye el ítem honorarios asociado a personal técnico de apoyo en calidad de ayudantes de investigación que sean tesistas o practicantes de la Universidad Central, cualquier otro servicio que se requiere, puede ser cubierto por alguien externo o externa a la institución, a modo de prestación de servicios, e imputable a los gastos de operación, siempre que dicho servicio sea pertinente al proyecto y se acredite la idoneidad de la persona que prestaría dicho apoyo operacional, que en este caso puntual correspondería a la colaboración en el análisis cualitativo o la ejecución de alguna actividad de capacitación.

Para estos efectos el pago del servicio puede quedar respaldado con boleta de honorarios o factura.

18. El Investigador o la Investigadora Responsable se compromete, durante el período de ejecución del proyecto, a no aceptar convenios de investigación con otras instituciones. ¿Esto excluye ANID? ¿o se refiere a otras universidades?

R. Esta condición se refiere específicamente a los convenios que un/a Investigador/a Responsable podría establecer con otras instituciones de educación superior, y no está relacionada con la postulación a concursos de ANID.

19. Respecto a los estudiantes en tesis de pre y postgrado, que pueden ser financiados como personal técnico de apoyo: ¿si se incorpora una persona estudiante de Magíster que es, además,

funcionaria (remunerada) de la Universidad Central, aplica como estudiante (con pago de remuneración)?

R. Si la persona es funcionaria de la Universidad Central, puede integrarse al equipo, pero no recibir honorarios ni remuneraciones asociadas al proyecto con financiamiento interno. Aun cuando esta persona sea estudiante, lo que prima es su condición de funcionaria.

20. ¿En las publicaciones del equipo de investigación se pueden incluir capítulos de libros o únicamente artículos de revistas? ¿Y son todas las publicaciones de los últimos cinco años o las que consideremos más relevantes?

R. Se pueden incorporar las publicaciones de libros o capítulos de libros, pero es relevante tener en cuenta que, en caso de comparar varias postulaciones, puede obtener mayor puntaje quien cumpla con el requisito del mayor número de publicaciones en revistas de corriente principal en los últimos cinco años.

21. Tengo dos investigadoras externas a la universidad y a Chile. La primera está activa en el sistema de investigación de su país, pero se pensionó de la universidad y la otra es estudiante activa de doctorado. Ambas firmarán el anexo 3 del compromiso de dedicación para coinvestigadoras externas, pero la parte de autoridad no la llenarán. ¿Podemos poner abajo del formato una breve explicación de la situación particular de cada una?

R. Pueden postular con las firmas de las coinvestigadoras, aclarando la situación que impide obtener la firma al momento de la postulación, quedando pendiente las firmas de las autoridades en caso de adjudicarse el financiamiento.

22. Si me adjudico el I+D, ¿esa adjudicación contaría automáticamente como “en ejecución”? Dicho de otra manera: los proyectos de género se postulan el 8 de mayo, y a mi entender, sí puedo postular como IR en este fondo, si hasta esa fecha no se han dado a conocer oficialmente los resultados del I+D y adicionalmente se ha iniciado la ejecución de los I+D.

R. La ejecución de un proyecto se inicia con la firma de convenio (o en la fecha que el convenio establezca), y no solo con la comunicación de resultados. Por lo anterior, ninguno de los proyectos internos I+D estarían en ejecución cuando cierre la postulación a los de perspectiva de género.

23. Actualmente soy profesor honorario. Según lo que se indica en el numeral 7.4 Honorarios, ¿estaré considerado como académico o no?

R. Tal como expresan las bases, el financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos y académicas, sólo a personal técnico de apoyo, en calidad de tesis de pre y/o posgrado o estudiantes en proceso de práctica profesional. Para efectos del concurso se entenderá como parte del estamento académico cualquier docente y/o investigador o investigadora que tenga una

relación contractual con la Universidad Central, cualquiera sea su modalidad (lo que incluye personal a honorarios). Por tanto, no podrá recibir pago de honorarios adicionales en el marco de este proyecto.

24. Una de las asistentes de investigación que queremos considerar para el proyecto, y que ya ha estado trabajando en la investigación, no tiene ningún tipo de relación con la UCEN. ¿Incluirla nos deja completamente fuera de bases? esto por el numeral 5.4 (Quienes compongan estos equipos y que no figuren en la propuesta como responsables del proyecto de investigación, pueden tener cualquier tipo de relación contractual con la UCEN, ya sea en calidad de honorarios o contrato y en cualquier modalidad de jornada.) De ser así, ¿debemos considerarla como colaboradora/aportante según el numeral 8.7?

R. Quienes se incorporen en los proyectos como coinvestigadores o coinvestigadoras pueden ser tanto de la UCEN, como de otras instituciones de educación superior. Por tanto, si presentan a un coinvestigador o coinvestigadora externa esto no es causal de inadmisibilidad. Sí es importante tener en cuenta que, cada incorporación debe estar debidamente justificada en relación a los objetivos que persigue el proyecto y que, además, en caso de ser una persona externa se debe anexar firmado el documento correspondiente Anexo 3, disponible en la plataforma de postulación. Lo anterior efectivamente responde a lo contenido en las bases en el numeral 8.7.

25. En el numeral 7.4 viáticos, se puede considerar la participación de parte del equipo en congresos a los cuales se asistió durante el año. Esto porque parte del equipo irá a presentar a Bélgica en un congreso ahora a fines de mayo, entonces, dado que las fechas de adjudicación posiblemente sean posteriores a este evento, nos gustaría saber si se puede rendir ese gasto realizado previamente.

R. Tal como se expresa en las bases el ítem de viáticos corresponde a aquellos viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Por tanto, deben corresponder a gastos realizados durante el periodo en que el proyecto se encuentra en desarrollo.

De todos modos, la Universidad Central abrió con fecha 2 de mayo del 2023 un concurso de apoyo para participar en Congresos o Seminarios que podría ser de utilidad para efectos de este requerimiento. Mayor información sobre este incentivo se encuentra en: <https://www.ucentral.cl/noticias/genero-y-diversidad/nueva-convocatoria-de-universidad-en-igualdad-financiaremos-la>.

26. Hay un límite de alumnos/as que se puedan incluir en el proyecto como tesis o asistentes de investigación? Y entre todos los pagos a ellos/as no se puede superar el 20% de honorarios?

R. Efectivamente el límite que establecen las bases corresponde a una restricción de carácter presupuestaria, donde el monto asociado a este concepto no debe superar el 20% del total. No existe limitación de número de estudiantes en proceso de tesis o práctica profesional, que se incorporen como asistentes de investigación.

27. ¿Tienen algún listado o detalle de lo que se pueda incluir en material fungible y gastos operacionales? (compra de teléfonos, ipads, equipos de entrevistas, etc.) Esto porque para pasajes y viáticos aparece un límite de 10%, pero en gastos de operación se menciona el transporte, entonces, parece confusa la definición.

R. De acuerdo a las bases se entenderá por material fungible aquel que se consume con el uso, directamente requerido para la ejecución del proyecto. Algunos ejemplos de material fungible podrían ser:

- Papelería y material de oficina: lápices, hojas, carpetas y artículos de escritorio menores.
- Materiales informáticos: tarjetas de memoria, pendrive, dispositivos menores como auriculares u otros.
- Material de registro y medición: grabadora, termómetros, cronómetros, balanzas.
- Materiales de protección: batas de laboratorio, gafas de seguridad, mascarillas entre otros.
- Materiales de limpieza: toallas de papel, guantes, limpiadores específicos.
- Insumos de laboratorio: pipetas, micro pipetas, tubos de ensayo, placas de cultivo.
- Materiales biológicos: cultivos celulares, células, tejidos, reactivos de PCR.
- Reactivos químicos: Soluciones ácidas o alcalinas, colorantes, entre otros.

Para el caso de los gastos de operación, estos corresponden a aquellas compras o contrataciones de servicios necesarios para la operación del proyecto. Algunos ejemplos de este tipo de gastos:

- Servicios en tecnología: licencia de software, inscripción de dominio web, uso de plataformas informáticas, uso de servidores, y otros gastos similares.
- Servicios de transporte: Gastos en movilización local, fletes y traslado de materiales del proyecto entre otros (no incluye viajes interregionales o internacionales).
- Servicios de consultoría o soporte: capacitaciones, apoyo en procesos de análisis, apoyo en procesos de registros o medición, apoyo en traducción o edición de artículos, apoyo en difusión, servicios de diagramación, diseño o impresión, entre otros.
- Gastos de comunicación: gastos en llamadas, mensajerías u otros medios de comunicación.
- Bibliografía: Adquisición de libros, artículos, revistas y otros recursos bibliográficos.
- Publicación en revistas: tarifas de procesamiento de artículos (APC), tarifas de publicación y otros gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas.
- Seminarios, Congresos, Talleres: Tarifas de inscripción, servicio de alimentación, entre otros.
- Gastos administrativos: gastos bancarios y otros gastos administrativos.

Finalmente es importante que cualquier tipo de gasto sea debidamente fundamentado, explicitando su pertinencia para el logro de los objetivos del proyecto.

28. ¿Para la difusión con cuánto detalle se espera la propuesta, en cuanto a fechas, tipo de evento, y montos presupuestarios asociados? ¿Se puede contratar empresas para dicha actividad?

R. Se espera la entrega de información respecto a la actividad de difusión, en lo referido a: i) tipo de evento: seminario, simposio, evento de divulgación científica, entre otras. (ii) fecha de la actividad dispuesta dentro del plazo de ejecución del proyecto. (iii) especificar, si se desea, montos asociados a la actividad. No obstante, se debe considerar que el financiamiento entregado está supeditado a los ítems dispuestos en las bases.

Con respecto a la contratación de empresas, para este tipo de actividad u otra del proyecto, rigen los mismos criterios de distribución de gastos estipulados en las bases. Por tanto, si se considera necesario, se puede incorporar al presupuesto un servicio de catering, envío de invitaciones, material gráfico, impresiones u otros, encargados a un rol de empresa. Estos servicios deben ser pertinentes al proyecto y ser imputados a los tipos de gastos definidos en las bases del concurso.

29. Dentro de las instituciones patrocinantes del trabajo (y que serán colaboradoras posteriormente en los eventos de difusión), ¿pueden ser organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, empresas privadas, ONGs, otras instituciones de Educación Superior? ¿Existe algún tipo de carta estándar, o cada institución puede crear la propia?

R. Preliminarmente las alianzas se han visualizado con foco en otras instituciones de Educación Superior, sin embargo, se considera valioso que se incorporen también instituciones colaboradoras tales como: organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas y/o empresas. Se sugiere que se detalle de la manera más clara y concreta posible el aporte que realizarían las instituciones que sean identificadas como colaboradoras del proyecto, cuidando que esta contribución sea pertinente a los objetivos planteados en la investigación a desarrollar.

El formato para este documento es libre, pudiendo utilizarse una adaptación del Anexo N°3 correspondiente a este concurso, que se encuentra en la plataforma de postulación de la UCEN: <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>.

30. En el caso de los/las investigadores/as ayudantes, aún no tenemos los nombres definidos dado que queremos hacer un concurso para seleccionar a al menos 2 (1 pregrado y 1 postgrado). ¿Escribimos solamente “por definir” o dejamos en blanco?

R. Las bases del concurso establecen en el numeral 8.6. que en “caso de que el proyecto incluya ayudantes, adjuntar un documento que acredite la calidad de alumno regular de pre o postgrado UCEN vigente”. Considerando esto, lo esperable es la identificación de las personas que desempeñarán este rol. Ahora bien, una solución alternativa podría ser dejar la identificación “por definir”, y especificar al menos el Programa, Facultad y sede de pertenencia de las personas que se convocarán, adjuntando a la postulación un documento que deje constancia del compromiso del Programa o Facultad respectiva de proveer este perfil para el proyecto.

31. En la tabla de presupuesto dice año 1 y año 2, ¿esto se refiere a año calendario (hasta diciembre 2023) o desde junio a junio? ¿es decir 12 meses corridos desde el inicio del proyecto?

R. Los proyectos consideran una duración máxima de 18 meses. Esto considera una fecha de término estimada a fines del 2024, por tanto, la estimación anual puede realizarse considerando el año calendario, 2023 y 2024. Tener presente que, el primer informe anual del proyecto debe ser entregado a más tardar el 30 de noviembre del 2023.

32. ¿Con jerarquía académica se refieren al puesto laboral en la universidad? ¿o el mayor grado académico adquirido?

R. Según la Resolución 4628 del año 2000 de la Universidad Central, que rige el actual Reglamento Académico y su Sistema de Jerarquización, la jerarquía académica se refiere a la estructura de niveles de cargos académicos y de investigación, a través de un sistema que regula el ingreso, desarrollo, promoción y permanencia de la planta académica en la Universidad. De esta manera, de acuerdo a las funciones que desempeñan en la institución, quienes conforman el cuerpo académico pueden pertenecer a la categoría regular o docente. En cada categoría se identifican los siguientes niveles en el sistema de jerarquización: Titular, Asociado, Asistente e Instructor. Existen también integrantes de la planta académica que se encuentran sin jerarquía, en ese caso en el formulario debiese explicitarse "Sin Jerarquización".

33. ¿En gastos de operación aparece rubro "transportes", ¿esto puede incluir traslados para realizar el campo? Porque en viajes y viáticos tenemos solamente el 10% del total del presupuesto.

R. Dentro de los gastos operacionales pueden incluirse algunos correspondientes a transporte, tales como: gastos en movilización local, servicio de fletes y/o traslado de materiales del proyecto, entre otros similares. No estando incluidos en este ítem los gastos referidos a viajes interregionales o internacionales, los que deben ser consignados en el ítem de Pasajes y Viáticos.

34. En las bases del concurso de Investigación con perspectiva de género 2023, se pide: 8.4. Adjuntar a la postulación el anexo tipo que explicita que la investigación a desarrollar se suscribe a la declaración de Singapur de ética científica. Como señala "anexo tipo" y éste no se encuentra al final del formulario de postulación, solicito me puedan hacer llegar dicho anexo para incluir en la postulación. En el caso de que sea formato libre, favor aclarar para avanzar en el ejercicio.

R. En la plataforma de postulación a proyectos de la Universidad Central, (<https://investigacion.ucen.smartcampus.cl>), encuentran junto a las bases del presente concurso, el formulario y el documento de preguntas y respuestas frecuentes, los tres anexos sugeridos para ser completados y adjuntados a la postulación. Entre ellos el anexo N°1 refiere a la adscripción por parte de la persona Investigadora Responsable a la Declaración de Singapur de ética científica.